

**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y
EXPORTACION ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, a efectos de estar en posibilidad de emitir la presente medida, como acción de simplificación y automatización en beneficio de los particulares, se establece la digitalización de los trámites correspondientes a la Secretaría de Salud, maximizando los beneficios al ciudadano y a la autoridad regulatoria.

Siendo así, la medida que se propone, tal y como se describe en el apartado de costos del formulario y en el Anexo 3 del mismo, además de mantener actualizado el marco normativo aplicable a este tipo de mercancías, generará beneficios que ascienden, por la digitalización de los documentos a **\$5,934,300.00**, aunado a los **\$773,500.00** pesos anuales que el Gobierno se ahorrará en repuestos de los aparatos cocleares que se sujetan a regulación, al garantizar que los mismos reúnen todos los requisitos necesarios para una larga duración, por lo que se cumple con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria que establece que se deberá procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad.